

Gregorio Gimeno Gomez

(1906)

1906

Sección (ó Brigada)

Núm.

A5966/37

Judicial de Zaragoza

Don Juan, natural de *Santa Cruz*
de Aranda, hijo de *Antonio* y
oficio *jornalero*, lee *si*, escribe *si*

CIRCUNSTANCIAS

Tiempo que debe extinguir en presidio

Años

Meses

Días

condenado por *la Excmo.*
Real Audiencia de *Zaragoza*, á la pena
de *cuatro meses y ocho días*
de *correccional*

3

4

8

delito de *disparos y lesiones*,
a procedente del *Jurado*
Popular de *Calatayud*

según testimonio librado por *Don*
Antonio Linares, *Relator* y *Secretario*
de *Salas de Cortes* y *Audiencia*

Se le rebaja por el tiempo que estuvo
preso.

n

n

114

Líquido á cumplir

3

n

23



GOBIERNO
DE ARAGON

TIP. Y PAP. DE M. RIPOL-ZARAGOZA.

FECHAS			VICIS
Día	Mes	Año	
			Se le notificó la sentencia
21	Enero	1906	Se le cuenta el tiempo.
15	Marzo	1906	Ingresó en esta prisión
22	Febrero	1909	Extinguirá su condena,
			Vto Bno El Jefe Margarreso
10	Julio	1907	Con esta fecha se re- ciador copia de la e informe de con- penado
			Vto Bno El Jefe Margarreso
17	Febrero	1908	Con esta fecha es puerto en de ap. dad de boja sin gan orden del Tribunal día de hoy que queda su- diente, asusando recibo dónde mandada sea pue- por haberle aplicado la Enero último como con-

Habiéndose recibido la hoja de condena
que previene el Real Decreto de 24 de Noviem-
bre de 1890, referente á

*Gregorio
Ferrer Ramon*

sentenciado por ese Tribunal á la pena de
2 años 9 meses y días de

*prisión iduicacio-
nal*

por el delito de

disparar

cuyo reo se encuentra en la prisión de

Calatayud

se le ha destinado, en el día de la fecha, á la

de *Teragona*

para que extinga su condena.

Lo que participo á V. para su cono-
cimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Ma-

drid 19 de *Septiembre* de 1912

EL DIRECTOR GENERAL,

*J. T. ...
J. Ferrer*

Prisión de Teragona



GOBIERNO
DE ARAGON

Año 1912

Sección (ó Brigada)

Núm.

Correccional de Zaragoza

Antonio Gimeno Gomer, natural de Sta Ove de Giso
 ecindado en su pueblo, hijo de Antonio y
 do Casado, oficio jornalero, lee y, escribe

TIP. Y PAP. DE M. RIPOL. — ZARAGOZA

VICISITUDES	Tiempo que debe extinguir en presidio		
	Años	Meses	Días
1912 Fué sentenciado por la Audiencia de Zaragoza a la pena de dos años y nueve meses de prision correccional y veinticuatro dias más por insolvencia de la indemnización	2	9	4
Por el delito de Disparo y lesiones causa seguida en el Juzgado de Instruccion de Calatayud	"	"	24
	2	9	24
Según testimonio librado por Don Alejandro Rey Secretario de Sala de esta Audiencia			
Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso	"	"	22



FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
			Se le notificó la sentencia
1 ^o	Septbre	1913	Se le cuenta el tiempo
27	Septbre	1913	Ingresó en esta prisión
27	Mayo	1916	Extinguirá su condena. <i>según el</i> <i>Remate 27</i> <i>Vº Bº</i> El Director <i>Vaduz</i>
29	Marzo	1915	<i>con esta fecha ha sido tras-</i> <i>lado civil este prisionero según</i> <i>Gobernador civil que se dice</i> <i>Vº Bº</i> El Director <i>Vaduz</i>
24	Abril	1915	Es suelto del Hospital civil del Sr. Gobernador civil que se le. <i>Vº Bº</i> El Director <i>Vaduz</i>
10	Julio	1915	Se recibe comunicación la tarde de Sala con Arturo de suprir a este prisionero 24 nación a que fue condenado a este expediente. <i>Vº Bº</i> El Director <i>Vaduz</i>



VICISITUDES

Tiempo que debe extinguir
de correccional

Años Meses Días

Presidente de la Comision liberta
capital copia de esta hoja historico
propuesta para la aplicacion de
correcional.

El sub-director

J. M. Vargassero

libertad condicional este
esta por R. S. de 7 del ac-
municacion de la Srta de
ampliacion que se halla uni-
ente de Excmo. Sr. D. Juan, pa-
su residencia a S. to. con el

El sub-director

J. M. Vargassero

condicional extencion copia de es-
pecial como propuesta or-
dinamiento para el fin que
se solicita.

El sub-director

J. M. Vargassero

este recibo del certificado
condicional de este penado
por el J. M. Municipal que

GOBIERNO
DE ARAGON

Fechas

VICISITUD

Día Mes Años

a este expediente.

VºVº

El Director

Vasquez



12 Marzo 1916

Se recibe del Tribunal

de licenciamiento

para el dia 5 de Mayo

a este expediente.

VºVº

El Director

Vasquez



12 Mayo 1916

Se recibe certificado de libe

ste pendo el cual queda

pendiente.

VºVº

El Director

Vasquez



GOBIERNO
DE ARAGON



Rey-Stolle y Raviña, Secreta-
la Audiencia Territorial de

CO: Que vista en juicio oral y público la causa
del Juzgado Instructor de Calatayud sobre
disparo y lesiones, contra Gregorio
Gomez, de treinta y cuatro
soltero, jornalero, natural y
de Santa Cruz de Cris

?

por la Sección 1^a de esta Audiencia con fecha once
ro último la sentencia cuya parte dispositiva

S: que debemos condenar y condenamos al
Gregorio Simueno Gomez como autor
to de disparo y lesiones graves, con
encia de una circunstancia agravan-
temante, a' la pena de dos años y
es de prision correccional, aceto
fension de todo cargo y del derecho
io durante la condena, al pago de las
cesales, a' que entregue como indem-
al lesionado Vicente Cubero ciento
uattro pesetas y por su insolvencia

cuyo auto consultado aproba
respectiva prision susten
na al procesado la mita
do de la prision prove
y se acuerda el comiso
y enchillo ocupados que
zas de conviccion, a las
destino legal. Asi por
sentencia lo pronuncia
y firmamos = Disardos
Gbarquien = Enrique Ro

Interfuersto recu
tra dicha sentencia, se de
supremo con fecha veni
timo sentencia declara
gar al recurso interfuere

Cuya sentencia se declaró firme por ~~auto~~

Así resulta de dicha causa a que me re

efecto oportuno

timonio de condena del puen



GOBIERNO
DE ARAGON

Gomez al Director de la Carcel
 tapud del que ausara' reciboy lo firmo
 unere de Septere. de mil novecien-

Indemnizaciones

provisional de condena de
 Gregorio Jimeno Gomez.

9 meses de prision correccional
 por insolvencia de la indemnizacion
 $\frac{1}{2}$ de la prision preventiva su-
 (prida

liarla el 1º de septere. de 1913.

27 Mayo de 1916.

sa 9 de septere. de 1913

Varela

Sírvase V. dar ingreso en ese

Establecimiento al proveyen-
te del mismo
Prepósito J. J. J.
Formen, que fue
trasplantado a la
sala de presos del
Hospital por un
contrario supe-
rior

Paragoza 22 de Abril

915

Rebecca

Quinta Capital

GOBIERNO
DE ARAGÓN

8
finito tengo
por de remi-
tente el valor
correspondien-
tes de Gienio
no del librado
rio Gienio
ante en este
to.

se gire a P. G.
Santa Cruz
1.º Febrero

San Juan

visión P. G.



**GOBIERNO
DE ARAGON**

31
Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de *Paragona* lo que sigue:

«Habiéndose recibido la hoja de condena que previene el Real Decreto de 24 de Noviembre de 1890, referente á *Gregorio*

Jimeno Gómez

sentenciado por ese Tribunal á la pena de

2 años 4 meses y 8 dias de prision
por el delito de *disparos y lesiones*

cuyo reo se encuentra en la prision de *Calatayud*

se le ha destinado, en el dia de la fecha, á la *de Paragona*

para que extinga su condena.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid *28* de *Febrero* de 1906.

EL DIRECTOR GENERAL,

Francisco Pérez

Division de Prision



GOBIERNO
DE ARAGON

Sírvase V. dar ingreso en ese
establecimiento al *pues*
proprio financ
Wamen, procedente
de Calatayud, para
una estancia *quedando*
en sus primas

Zaragoza 25 de Septiembre

1913 El sub^{te} int^{te}

[Signature]

ente Capital

tiva de Calatayud

rio Gimeno yomez (a) Pelos

num. ^o —	207
—	106
—	1 ^o

manes

de Gris

hijos

pero

es y 24 dias por indemniza-
ta

lo por tratar unponer
años.

Septiembre de 1919

El Jefe

Juan Lopez



GOBIERNO
DE ARAGON

2
Hoygo el honor de
participar a V. que en
el día de hoy ha sido
conducido para su in-
greso en ese Correccional
de un digno cargo el pe-
nado de Prisión corre-
cional Gregorio Jimeno
Gomez habiendo sido en-
tregado a la Guardia civil
el expediente de dicho pe-
nado hoja de condena y
testimonio de condena.
Dirigirle a V. mis
saludos 27 Septiembre de 1912
Juan Solís

La Prisión preventiva
de Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

DE CALATAYUD

Don *Simón Giner* a / Pdo
provincia de *Zaragoza*
; de *25* años; estado *casado*
y viste *con un truco*
de *trio*

ICISITUDES

ha y concluido
la civil sede de esta
orrido con el de costar
ingran en ora de
argo el penacho
Simón Giner

27/epre de 1913

El Jefe

Guerra Loba



GOBIERNO
DE ARAGON

Tiempo que debe extinguir
de correccional

Años Meses Días

TUDES

artículo noventa del

El Jefe
José María Pavia



GOBIERNO
DE ARAGON

Fechas

VICIS

Dia

Mes

Año

Dongo el honor
de remitir a V. E. el
asunto informe del
liberado Gregorio
Gómez, de
muriendo en esta vi-
lla correspondiente
al mes de Mayo
último.

Dado que a V. E.
m. Santa Cruz de
Gris 1.º Abril 1916
Domingo Ferrer

de la Prisión Provincial

2.º punto tengo el
vor de remitir a
l. el informe del
erecto de un fir-
m Gregorio Gi-
rro, correspond-
iente al mes de
Abril último
dado para el P.º
y al Sr. Sr. Sr.
de Gracia y Justicia
de 1916

Attestado por
el Sr. Sr. Sr.

En Madrid a 1.º de

Marzo



GOBIERNO
DE ARAGON

Lee Liberado de la Prisión Pro-
 ragoza manifestando lo Suficiente
 número del Rec^{to} para la casti-
 ley de Libertad condicional
 or de remitir el regente

2.ª Gen. tra procurado y proce-
de las matas conjeturas, y obse-
rvacione grovible.

el producto de algunas fincas
administra encurriendo, soste-
niendo, ~~sise~~ se puede posible hacer ahorros
enanto tiene que informar
acordar, respecto a tener manusc
ante el presente mes de Abril
de una de Grio uno de
mit movimientos de un

13

merkwürdiger
Passage hervor

Ed. Liscando

Gregorio Gimeno

Division Provinciale de



F.3.570.543

provisional de condena
de
D. Jimeno Gomez

3 años - 4 meses y 8 dias de

3 años y 128 dias

" - 9 dias por falta

" - 114 dias que ha

cumplir - 3 años y 23 dias

cumplir en 31 de Enero de 1906

irra (t.e.) en 22 de febrero de 1909

enagora 14 de febrero de 1906

Por D. Florencio Simies

Marino Chaves

Matyá



GOBIERNO
DE ARAGON

1320212

1320212

De orden de la Sala
dirijo a V. la presente
a fin de que remita
hoja historico penal
y certificacion de
conducta del penado
Gregorio Gimeno Go-
mer.

Dios que en V. M. ad.
Zaragoza 1^o de Julio 1907

Manuel Clavero
Borja

for del Correccional de esta ciudad



GOBIERNO
DE ARAGON

de la Prisión conve-
 niendo esta capital grande
 luego su libertad si
 no debiere quedar por
 otro motivo a Gregorio
Jimeno Gomez, por las
 mercedades. así en esta
 fecha este Tribunal
 provincial en la causa
 se siguió en el Juicio
 de Catatayud contra el
 sujeto por delito de
 de causa de fuerza y
 por virtud de la reforma
 art. 90 del Código pu

do en la Mayor a diez
 de febrero del 1908.

Procurador

[Signature]

[Signature]



N.º 11.4

inscribe Liberado de la Prision Provincial
de Saragosa, cumpliendo lo dispuesto
en la Prision del Reglamento para la
de la Ley de Libertad condicional
honor de admitir el regimiento
de 1.º que ha procurado y pro-
curare de las malas compañías -
la mejor conducta posible -
y hallarse debidamente de salud, no con-
siste en entretener los escasos bienes
y con ello, y con lo que gana su
sustente la familia, con la mayor

momento tiene que informar
una verdad,

re a D.º S. muchos años. Santa
Cruz 1.º de Febrero de 1916



El Liberado

Gregorio Gimeno

de la Prision Provincial



GOBIERNO
DE ARAGON



Recibido en este
Tribunal municipal
el certificado de libera-
ción condicional, re-
ferente al prescrito Gre-
gorio Gimeno Gomer,
cuyo prescrito, ha sido pre-
sentado ante mi au-
toridad, como con-
forme.

Dios que a H. m.
Santa Cruz de
Ejido 13 Enero 1916

Domingo Ferrer
de la Prisión
de Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century document. The text is written on aged, yellowed paper with a torn left edge. A quill pen is visible on the left side of the page.]



1.º de Fe. 4.

inscribe Liberado de la prision
de Zaragoza, manifestando
esto en las instrucciones del Bo-
to, para la aplicacion de la Ley
tas condicional tiene el honor
de el siguiente

1.º Que ha procurado y pro-
curado de las malas compañías y
buena conducta

con bastante economia, expresar de
su estado de salud, con el cultivo
se producen los pocos bienes o
se prosce en arriendo atiendi-
das, propias y de su familia.
re es inento tiene que refor-
verdad, referente a su mane-
o durante el mes de Febrero

Gran de Grio 1.º de Mayo 1916

El Liberado

Monte

Gregorio Gimeno

herencia

la Prision Provincial de

GOBIERNO
DE ARAGON



El fin que tengo
el honor de remi-
tir a V. E. el informe
del Alcaide Grego-
rio Gimenno Gomar
correspondiente al
mes de Febrero último.

Des de que
V. E. me al. San-
ta Cruz de Grijó 1.^a
Marzo 1916
Domingo Ferrer

La Prisión



GOBIERNO
DE ARAGO

84-12-2-916

OZA

En vista de la propuesta de licenciamiento
hecha por V. S. con oficio de ocho
de Febrero último
y de los antecedentes que obran en este Tribunal;
la Sala de gobierno se ha servido declarar que
Gregorio Gimeno
Gómez ~~en~~
confinado en ~~este~~ establecimiento, dejará cum-
plida el día 5 de Mayo próxi-
mo venidero, en lugar
del 27 del mismo mes,
como V. S. indicaba, la condena
impuesta por esta Audiencia.

De orden de la propia Sala lo comunico a
V. S. para los efectos consiguientes con encargo de
que del recibo de la presente y de su cumplimiento
dé el oportuno aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 10 de Marzo
de 1916.

Antonio Costa

Comisión Provincial de esta Ciudad.



GOBIERNO
DE ARAGON

No. 44.

se suscribe Gregorio Gimeno
y, liberado de la Prision Provin-
ciar de Huesca, cumpliendo lo dis-
puesto en las instrucciones del Receta-
do de la aduana de la Reg-
ta de Huesca tiene el ho-
nor de remitir el siguiente —

me: Que ha procurado y pro-
curará de las rentas comu-
nales observar la mejor conducta

de que se pueda obtener de
el producto de algunos fin-
cos en arriendo, sostiene a
fin de ver si es posible hacer
durante el periodo de arren-
do un aumento tiene que informar
de lo.

Huesca a 12 de Abril 1916

El Liberado

P. =

Abat

Gregorio Gimeno

de Huesca

de la Prision provincial

Huesca

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Pongo en conocimiento de V.
 que en la causa seguida en el Juzga-
 do de Calatayud contra Gregorio
Jimeno Gomez sobre disparos y le-
ñones, se ha acordado por la Sec-
 cion primera de esta Audiencia pro-
 vincial en el dia de hoy, relevar a
 dicho penado de sufrir 24 dias
de prision sustitutoria en equi-
valencia de la molestacion
 de penados a' que fue condena-
 do, por haberle sido esta peno-
 rada, habiendose en su virtud
 practicado nueva liquidacion
 de condena en la forma si-
 guiente: = Pena impuesta - 2 años
 9 meses de prision convencional



Empresa a' em
tiembre de 1916
sion (mitad)
deja estinguir
de 1916, salvo
o' modificaciones
finis."

Señor V. a
Dios que a' v
sa 9 de Julio

Rinde

S. Director



GOBIERNO
DE ARAGON

Sírvase V. entregar a la fuerza de
la Guardia de Seguridad
portadora de la presente orden al
recluso interno en
esa prisión peloso
lunero, para que
se trasladado a
la Sala de Pruebas
del Hospital

Zaragoza 29 de Mayo
de 1914 P.O.

J. Prunier



GOBIERNO
DE ARAGON

cibi el puerro que indica

El guardia 2º de

Segunda

Maragosa 2ª de Marzo



DO DE LIBERTAD DEFINITIVA

Sarmiento, *Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza y*
en tal concepto, de la Comisión de Libertad condicional de la misma capital.

RESEÑA

Certifico: Que en el día de hoy y en conformidad al artículo 9.º de la ley de 23 de Julio de 1914, estableciendo la libertad condicional, y al reglamento de 28 de Octubre del mismo año, se concede la libertad definitiva a *Gregorio Gimeno Gomer* por haber extinguido su condena.

Gregorio Gimeno Gomer cuya filiación se expresa al margen, fué puesto en libertad condicional el día *10* de *enero* de *1916* en la Prisión Provincial de esta Ciudad.

bajo el patrocinio y vigilancia de la Comisión que presido y de las Autoridades, Asociaciones y Centros con ella relacionados; y desde entonces a la fecha, su comportamiento ha sido irreprochable y ha demostrado laboriosidad en los trabajos a que se ha dedicado para ganar por sí su subsistencia en el referido período de prueba.

Y a fin de que conste y para que le sirva de garantía y de recomendación para hallar ocupación útil que le libre de la reincidencia a cometer la falta de medios y las necesidades del vivir, expido la presente en Zaragoza a *5* de *Mayo* de *1916*.



Sarmiento

T.P. Y PAP. D. M. RIPOL. — ZARAGOZA



121. N^o 148 - 12 - 8 - 916

AL

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y de la Comisión de libertad condicional, remito a V. — para los efectos oportunos, el adjunto certificado de libertad definitiva del liberado *Gregorio Gimeno Gómez* que fué puesto en libertad condicional el día 10 de *enero* de 1916 en esa Prisión, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914.

Sírvase V. — acusar recibo.
Dios guarde a V. — muchos años.

Zaragoza 5 de *Mayo*
de 1916.

Antonio Costa



**GOBIERNO
DE ARAGON**

N DE ZARAGOZA

Donado Gregorio Goma Jimeno

CORRECCIONES O CASTIGOS Y MÉRITOS CONTRAÍDOS

En esta prisión cumplió el resto de la pena que le faltaba y viene a los otros seis meses y veintidós días de clasificación de sus períodos en el primer período que se suscitó en la prisión y terminó el resto.

Después de seguir por tanto reglamentario por el resto de los tres meses y quince días iguales a la misma pena que antes de la pena se pudo por cumplir el tercer período continuo hasta el día veintidós al cuarto y último período, llevándolo a término de dicho día veintidós de dicho día.

Por observar buena conducta el director de esta prisión propone este recluso a la Comisión para de esta capital su cumplimiento de muerte de la Ley de 23 de julio de 1934 y beneficio de la misma.

Se declara fijar su residencia en la prisión y dedicarse a las tareas agrícolas.

Zaragoza 25 de Setiembre de 1915

EL SUBDIRECTOR,

